

Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

DOMINGO 8 DE ABRIL DE 1923

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me corresponde por el Artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Artículo 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 23 de Mayo próximo.

Artículo 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las Provincias de la Monarquía el día 29 de Abril, y las de Senadores el día 13 de Mayo siguiente.

Artículo 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.—Dado en Palacio, a seis de Abril de mil novecientos veintitrés.—**ALFONSO**.— El Presidente del Consejo de Ministros, **Manuel García Prieto**.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como consecuencia de lo dispuesto en el anterior R. D. y habiendo comenzado el periodo electoral, quedan terminadas todas las delegaciones y comisiones que vengán funcionando respecto de los Ayuntamientos de esta provincia, para la formación de cuentas y cuanto pueda afectar a la administración provincial y municipal, quedando en suspenso cuantas denuncias y expedientes gubernativos se estuvieren tramitando, así como las multas y cuantos acuerdos referentes a responsabilidad Propios, Montes o Pósitos, determinan los apartados segundo y tercero del artículo 68 de la ley Electoral, hasta después de terminado el periodo electoral con la elección de Senadores.

Llamo la atención de los señores Alcaldes acerca de la sanción penal que la ley Electoral vigente establece en su título octavo, artículo 62 y siguientes, con el fin de que ningún funcionario de mi Autoridad, ni de otras gubernativas se extralimiten en nada que pueda significar intervención directa en las elecciones, puesto que la Ley separa por completo la acción de las Autoridades gubernativas de toda actuación en las operaciones electorales.

Logroño, 8 de Abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Francisco García Catalán

INDICADOR ELECTORAL

SABADO, SIETE DE ABRIL

Comienza el periodo electoral. Los Presidentes de las Juntas Municipales, harán exponer al público, a las puertas de los colegios electorales las listas definitivas de electores, conforme a lo prevenido en el artículo 19 de la ley Electoral.

JUEVES, DOCE

(Por haberse hecho la convocatoria el sábado), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, la Junta Municipal del Censo, se reunirá en sesión pública para la designación de adjuntos y suplentes.

JUEVES, DIE CINQUE

Con arreglo al artículo 25 de la Ley, se constituirán las Mesas si ha sido requerido el Presidente de la Junta Municipal del Censo, por quien aspire a ser proclamado candidato en virtud de propuesta de electores que determina el apartado tercero del artículo 24 de la Ley.

DOMINGO, VEINTIDÓS

Se verificará la proclamación de candidatos ante la Junta Provincial del Censo, en la forma que determinan los artículos 26 al 31 de la Ley.

JUEVES, VEINTISEIS

Se constituirá la Mesa de cada sección para cumplir lo dispuesto en el artículo 30, respecto al nombramiento de interventores.

DOMINGO, VEINTINUEVE

Se constituirán las Mesas electorales para verificar la votación en la forma y tiempos que determinan los artículos 38 al 44 de la Ley.

JUEVES, TRES DE MAYO

Se constituirá la Junta Provincial del Censo para la celebración del escrutinio general.

ELECCION DE SENADORES

Se verificará en todos los Ayuntamientos de la Provincia, el sábado cinco de Mayo, la elección de compromisarios, reuniéndose en la capital el sábado siguiente, para verificar la elección de Senadores el día siguiente, domingo 13, en el local que previamente se señalará.

Imprenta Provincial

MINISTERIO DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
DE CULTURA

El presente documento tiene como objetivo...

El presente documento tiene como objetivo...

El presente documento tiene como objetivo...

El presente documento tiene como objetivo...

El presente documento tiene como objetivo...

El presente documento tiene como objetivo...

El presente documento tiene como objetivo...